



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2020-11-0001-0656

Montevideo, 19 MAR 2020

VISTO: la Ley N° 18.640 de 8 de enero de 2010 en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 56/010 de 8 de febrero de 2010;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se crea como persona jurídica de derecho público no estatal el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia;-----

II) que el referido Centro contará con un Consejo de Dirección integrado por un delegado de la Presidencia de la República, que lo presidirá; un delegado de la Administración Nacional de Educación Pública; un delegado del Ministerio de Educación y Cultura y un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas;-----

III) que se ha propuesto como delegado de la Presidencia de la República y Presidente del Consejo de Dirección al señor Leandro Folgar; como delegado de la Administración Nacional de Educación Pública al señor Robert Silva; como delegado del Ministerio de Educación y Cultura al señor Pablo da Silveira y como delegada del Ministerio de Economía y Finanzas a la señora Magela Manfredi;-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la normativa vigente en la materia, los integrantes del Consejo de Dirección del Centro Ceibal serán designados por el Poder Ejecutivo por el período de Gobierno, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta tanto sean nombrados quienes los sustituirán;-----

II) que asimismo se establece que el ejercicio de sus cargos es honorario, a excepción del Presidente cuya retribución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 56/010 de 8 de febrero de 2010, será equivalente al total de la retribución prevista para el Presidente de los Directorios de los Organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República y será de cargo del Centro Ceibal;----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.640 de 8 de enero de 2010 en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y el Decreto N° 56/010 de 8 de febrero de 2010;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1ro.- Desígnanse como integrantes del Consejo de Dirección del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, como delegado de la Presidencia de la República y Presidente del Consejo de Dirección al señor Leandro Folgar; como delegado de la Administración Nacional de Educación Pública al señor Robert Silva; como delegado del Ministerio de Educación y Cultura al señor Pablo da Silveira y como delegada del Ministerio de Economía y Finanzas a la señora Magela Manfredi.-----

2do.- Establécese que la retribución a percibir por el señor Leandro Folgar en calidad de Presidente será el equivalente al total de la retribución prevista para el Presidente de los Directorios de los Organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República y será de cargo del Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia.-----

3ro.- Comuníquese al Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia.-----

4to.- Notifíquese, comuníquese.-----



LACALLE POU LUIS

